



calculadoras.lat

Guía completa de la Declaración de la Renta 2026 (IRPF)

Edición 2026 · Gratis



Actualizada con los tramos de IRPF y el SMI 2026

Base imponible y liquidable · Mínimo personal y familiar · Ejemplos numéricos reales · FAQ y glosario

Tabla de contenidos

1	¿Qué es esta guía?	3
2	¿Qué es el IRPF? Conceptos básicos	4
3	Tramos del IRPF 2026	5
4	Cotizaciones, SMI y mínimo personal	6
5	Cómo calcular el IRPF paso a paso	7
6	Ejemplos prácticos (3 casos)	8
7	Autónomos, pensionistas y becarios	11
8	Dos pagadores y la campaña de la Renta	12
9	Deducciones y reducciones	13
10	Preguntas frecuentes y glosario	14

¿Qué es esta guía?

El IRPF es el impuesto que grava la renta de las personas físicas en España. Esta guía explica cómo se calcula, qué retienen en tu nómina y qué deducciones puedes aplicar en la campaña de la Renta, con los tramos de 2026 y ejemplos paso a paso.

El objetivo es que entiendas tu nómina y puedas anticipar si tu declaración saldrá a pagar o a devolver.

¿A quién va dirigida?

- ✓ **Trabajadores por cuenta ajena** que quieren entender su retención.
- ✓ **Autónomos** que comparan su tributación con la del asalariado.
- ✓ **Pensionistas y becarios** con dudas sobre si deben declarar.
- ✓ **Cualquiera** que prepare la campaña de la Renta.

¿Qué encontrarás?

- ✓ Los tramos del IRPF 2026 y el mínimo personal.
- ✓ El método de cálculo explicado en pasos.
- ✓ Tres ejemplos: salario bajo, medio y alto.
- ✓ Casos especiales, deducciones, FAQ y glosario.

Aviso legal: guía informativa y educativa. No constituye asesoría fiscal. El IRPF tiene un tramo estatal y otro autonómico que varía según la comunidad; las cifras mostradas usan una escala de referencia. Fuentes: Ley del IRPF y constantes de localización de calculadoras.lat.

¿Qué es el IRPF?

El **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** grava los ingresos que obtienes en el año: el trabajo, el capital, las actividades económicas y las ganancias patrimoniales. Es **progresivo**: cuanto más ganas, mayor es el tipo aplicado.

De la nómina a la declaración

Cada mes, la empresa te practica una **retención a cuenta** del IRPF. En la campaña de la Renta (primavera del año siguiente) se ajustan cuentas: si te retuvieron de más, sale a devolver; si de menos, a pagar.

Base imponible vs. base liquidable

Concepto	Qué es
Rendimiento del trabajo	Salario bruto menos cotizaciones y gastos
Base imponible	Suma de todos los rendimientos
Base liquidable	Base imponible menos reducciones
Mínimo personal y familiar	Parte de la renta que no tributa

El impuesto se calcula aplicando la escala a la base liquidable y restando el efecto del mínimo personal y familiar.

DATOS CLAVE

Tramos del IRPF 2026

Esta es la escala de gravamen aplicada en la guía. Es **marginal**: cada tramo se aplica solo a la parte de la base que cae dentro de él.

Escala de gravamen IRPF 2026 (referencia estatal + autonómica)

Base liquidable	Tipo marginal
Hasta 12.450 €	19%
12.450 € – 20.200 €	24%
20.200 € – 35.200 €	30%
35.200 € – 60.000 €	37%
60.000 € – 300.000 €	45%
Más de 300.000 €	47%

Fuente: escala de referencia según /lib/localization/es.ts. El tipo final combina el tramo estatal y el autonómico; cada comunidad autónoma fija su propia escala, por lo que el resultado puede variar respecto a esta referencia.

TIPO MARGINAL VS. TIPO MEDIO

El **tipo marginal** es el del último euro ganado. El **tipo medio** (lo que realmente pagas sobre el total) siempre es menor, porque los primeros euros tributan a tipos más bajos.

DATOS CLAVE

Cotizaciones, SMI y mínimo

Antes del IRPF, de la nómina se descuentan las cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador.

Cotizaciones del trabajador 2026

Concepto	Tipo
Contingencias comunes	4.70%
Desempleo (contrato indefinido)	1.55%
Formación profesional	0.10%
Total trabajador	6.35%

Fuente: /lib/localization/es.ts. Existe una base máxima de cotización; por encima de ella, el 6.35% no se aplica al exceso.

Cifras de referencia 2026

Concepto	Valor
Salario Mínimo Interprofesional (mensual)	1.184 €
SMI anual (14 pagas)	16.576 €
Mínimo personal (general)	5.550 €

El mínimo personal aumenta con la edad y con las circunstancias familiares (hijos, ascendientes, discapacidad).

MÉTODO

Cómo calcular el IRPF

- 1 **Parte del salario bruto anual.** Suma todas tus pagas (12 o 14).
- 2 **Resta cotizaciones y gastos.** 6.35% de Seguridad Social más 2.000 € de gastos deducibles.
- 3 **Obtén la base liquidable.** Aplica las reducciones que correspondan.
- 4 **Aplica la escala.** Calcula la cuota sobre la base y sobre el mínimo personal.
- 5 **Resta el mínimo.** Cuota final = escala(base) – escala(mínimo personal).

FÓRMULA RESUMIDA

Cuota = Escala(base liquidable) - Escala(mínimo personal y familiar)

En los ejemplos usamos 2.000 € de gastos deducibles y el mínimo personal general de 5.550 €. Tus circunstancias familiares pueden reducir aún más la cuota.

Caso 1: SMI (16.576 €/año)

Datos: salario bruto anual igual al SMI, 16.576 € (1.184 € × 14 pagas).

Cotizaciones y base

Cotizaciones = $16.576 \times 6.35\% = 1.052,58$

Gastos deducibles = 2.000

Tras las cotizaciones, los gastos y la reducción por rendimientos del trabajo (para rentas bajas), la base prácticamente se anula frente al mínimo personal.

RETENCIÓN APROXIMADA

≈ **0%**

El SMI está, en la práctica, **exento de retención** de IRPF. La reducción por rendimientos del trabajo para rentas bajas y el mínimo personal eliminan la cuota.

La exención del SMI se aplica con carácter general; circunstancias particulares (otros ingresos) podrían alterarla.

Caso 2: 30.000 €/año

Datos: salario bruto anual 30.000 €, sin circunstancias familiares especiales.

Base liquidable

$$\text{Cotizaciones} = 30.000 \times 6.35\% = 1.905,00$$

$$\text{Base} = 30.000 - 1.905 - 2.000 = 26.095,00$$

Cuota íntegra

$$\text{Escala}(26.095) = 2.365,50 + 1.860,00 + 1.768,50 = 5.994,00$$

$$\text{Escala}(5.550) = 1.054,50$$

$$\text{Cuota} = 5.994,00 - 1.054,50 = 4.939,50$$

SALARIO NETO ANUAL (ESTIMADO)

23.155,50 €

30.000 - 1.905 (SS) - 4.939,50 (IRPF). El tipo medio de retención es del 16,5%, muy por debajo del marginal del 30%.

Caso 3: 60.000 €/año

Datos: salario bruto anual 60.000 €, sin circunstancias familiares especiales.

Base liquidable

$$\text{Cotizaciones} \approx 60.000 \times 6.35\% = 3.810,00$$

$$\text{Base} = 60.000 - 3.810 - 2.000 = 54.190,00$$

Cuota íntegra

$$\text{Escala}(54.190) = 2.365,50 + 1.860,00 + 4.500,00 + 7.026,30 = 15.751,80$$

$$\text{Escala}(5.550) = 1.054,50$$

$$\text{Cuota} = 15.751,80 - 1.054,50 = 14.697,30$$

SALARIO NETO ANUAL (ESTIMADO)

41.492,70 €

60.000 - 3.810 (SS) - 14.697,30 (IRPF). Tipo medio del 24,5%. El tramo marginal del 37% solo afecta a la parte sobre 35.200 €.

Por encima de la base máxima de cotización, la Seguridad Social no aplica al exceso, por lo que el descuento real de SS puede ser algo menor.

Autónomos, pensionistas y becarios

Autónomos

El autónomo no tiene retención mensual fija como el asalariado: realiza **pagos fraccionados** trimestrales (modelo 130, normalmente el 20% del rendimiento neto) y aplica una **retención del 15%** en sus facturas a empresas (7% durante el primer año de actividad).

Concepto	Tipo
Retención en factura (general)	15%
Retención primer año	7%
Pago fraccionado (modelo 130)	20%

Fuente: //lib/localization/es.ts. El autónomo también cotiza a la Seguridad Social por el sistema de ingresos reales.

Pensionistas

Las pensiones tributan como rendimientos del trabajo y tienen retención. Muchos pensionistas no están obligados a declarar si no superan los límites de renta, pero conviene revisarlo cada año.

Estudiantes y becarios

Algunas becas públicas están exentas. Si el becario percibe rendimientos del trabajo por debajo del umbral, no suele estar obligado a declarar, aunque puede interesarle si le practicaron retenciones.

Dos pagadores y la campaña

El problema de los dos pagadores

Si durante el año cobraste de **dos o más empresas**, cada una retiene como si fuera tu único pagador, sin conocer el total. El resultado: te retienen menos de lo que correspondería a tu renta global y la declaración suele salir **a pagar**.

Límites de obligación a declarar (rendimientos del trabajo)

Situación	Umbral aproximado
Un solo pagador	22.000 €/año
Dos o más pagadores*	15.876 €/año

*Cuando lo percibido del segundo y restantes pagadores supera 1.500 € al año. Umbrales orientativos; revisa los vigentes en la campaña.

La campaña de la Renta

Se presenta en **primavera** (habitualmente de abril a junio) y regulariza el ejercicio anterior. Puedes obtener el borrador en la web de la Agencia Tributaria, revisarlo y confirmarlo.

CONSEJO

Si tienes dos pagadores, puedes pedir a tu empresa que te aumente voluntariamente la retención para evitar sorpresas en la declaración.

Deducciones y reducciones

Las deducciones reducen lo que pagas. Unas son estatales y otras dependen de tu comunidad autónoma.

Deducción / reducción	Detalle
Maternidad	Hasta 1.200 € anuales por hijo menor de 3 años
Familia numerosa	Deducción anual según categoría
Vivienda habitual	Régimen transitorio para compras anteriores a 2013
Alquiler de vivienda	Deducciones autonómicas según comunidad
Aportaciones a planes de pensiones	Reducen la base imponible, con límite anual
Donativos a ONG	80% sobre los primeros 250 €; 40% sobre el resto
Discapacidad	Aumenta el mínimo personal y familiar

ESTATAL Y AUTONÓMICO

Muchas deducciones (alquiler, nacimiento, material escolar) son **autonómicas**: cambian según donde residas. Revisa las de tu comunidad antes de presentar la declaración.

Preguntas frecuentes

P. ¿El SMI paga IRPF?

R. Con carácter general, no. La reducción por rendimientos del trabajo para rentas bajas y el mínimo personal dejan la retención del SMI prácticamente en cero.

P. ¿Qué diferencia hay entre 12 y 14 pagas?

R. Es la misma retribución anual repartida distinto. Con 14 pagas, dos meses incluyen paga extra; el IRPF anual es el mismo, solo cambia el reparto mensual.

P. ¿Por qué mi declaración sale a pagar?

R. Suele ocurrir con dos pagadores, porque cada empresa retiene por separado y el total real tributa más. También influye haber declarado pocas deducciones durante el año.

P. ¿Qué es el mínimo personal?

R. Es la parte de tu renta que no tributa (5.550 € general). Aumenta con la edad y las cargas familiares, reduciendo tu cuota.

Preguntas frecuentes

P. ¿Tipo marginal o tipo medio?

R. El marginal es el del último euro ganado; el medio es lo que realmente pagas sobre el total. Siempre el medio es menor, porque la escala es progresiva.

P. ¿Los tramos son iguales en toda España?

R. No. El IRPF tiene una parte estatal común y una autonómica que cada comunidad fija. Por eso, a igual salario, el impuesto varía según donde vivas.

P. ¿Cuándo es la campaña de la Renta?

R. En primavera, normalmente de abril a junio, y regulariza el ejercicio del año anterior. Puedes confirmar el borrador online.

P. ¿Conviene aportar a un plan de pensiones?

R. Las aportaciones reducen la base imponible hasta el límite legal, lo que baja el IRPF del año. Valora la liquidez, ya que el dinero queda inmovilizado hasta la jubilación.

Glosario y recursos

IRPF

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Base imponible

Suma de los rendimientos antes de reducciones.

Base liquidable

Base imponible menos reducciones.

Mínimo personal

Renta que no tributa (5.550 € general).

SMI

Salario Mínimo Interprofesional (1.184 €/mes en 2026).

Retención a cuenta

Anticipo mensual del IRPF en la nómina.

Tipo marginal

Porcentaje del último euro ganado.

Tipo medio

Porcentaje efectivo sobre el total.

Tramo autonómico

Parte del IRPF que fija cada comunidad.

Modelo 130

Pago fraccionado trimestral del autónomo.

CALCULA TU SUELDO NETO EXACTO

calculadoras.lat/es/laboral/sueldo-neto

Introduce tu salario y tus pagas y obtén la retención de IRPF, las cotizaciones y el neto al instante.



calculadoras.lat

Más de 58 calculadoras gratis para Hispanoamérica.

Última actualización: mayo 2026.

Aviso legal: documento informativo y educativo. No sustituye la asesoría de un asesor fiscal. La escala usada combina el tramo estatal y uno autonómico de referencia; tu tipo real depende de tu comunidad autónoma y circunstancias personales. Cifras según la Ley del IRPF y las constantes de localización de calculadoras.lat vigentes a la fecha.